ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 31 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 306620

En la ciudad de Asunción, a los VEINTE Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 306620**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28/11/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **SR. RODRIGO GONZALEZ** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
3. **SR. FIDENCIO OZUNA**, representante de la Dirección Administrativa.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR (PBC), ACTA DE PRORROGA, ADENDA 01 Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 65/2016 que corresponde al PAC Institucional Nº 306620** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 19/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 28 de noviembre de 2016 a las 08:45 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L. que se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40
FIRE MASTER S.R.L.	9.012.000.-	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.

Se deja constancia que:

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, que dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se***

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Jurídicas y Adquisiciones

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…". Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(…) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido **en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **FIRE MASTER S.R.L.** se observa que ha presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de la oferta.

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	**FIRE MASTER S.R.L.**
1.	**Formulario Oferta***: El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
3.	**Declaración Jurada*** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4.	**Fotocopia autenticada de los documentos** que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
5.	**Fotocopia autenticada de los documentos** que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L., contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma **CUMPLE** y se procede a continuar con la evaluación de sus ofertas.-

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Admisiones

Es criterio de este Comité Evaluador que la oferta presentada por la empresa oferente, se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 21909/03, en su **artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.** La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; **2.** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. **4.** Los documentos hayan sido debidamente firmados. **5.** La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **6.** Los documentos de la oferta estén en general en orden.

QUINTO: **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 28/11/2016, en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) y Propietarios (empresas Físicas) a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 02 de diciembre de 2016, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 986/2016 de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la nota remitida que se expone en el siguiente esquema.

La planilla de la situación de funcionarios remitida por la SFP, información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por la Instituciones Públicas a la SFP según Constancia Nº 4839 se detalla en el siguiente cuadro:

Cédula/Documento	Nombres y Apellidos	Instituciones donde presta servicios según información del SINARH (al 29/11/2016)	Nóminas de Altas y Bajas según datos presentados por las Instituciones (Decreto 4.774/16 Art. 81) (al 29/11/2016 11:21)
281.542	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	(JUBILADO – ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL 11/2016 – Obj_Gasto:0)	NO REGISTRA DATOS
1.752.229	DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4.776.255	ANA MARIA TRONCOSO LÓPEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Conforme puede observarse en la planilla ninguno de los directivos de la empresa participante tiene vínculo con el Estado, es decir no son funcionarios públicos, a excepción del Sra. Máxima Stela González Becker que en actualidad cuenta con registro como jubilado de Magisterio Nacional en el SINARH, sin

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Abog. NELSON ALFREDO BENÍTEZ
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

embargo la docencia se encuentra exceptuado de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública específicamente en el artículo 2º que establece entre otras cosas lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior***...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;...***

En base a lo expuesto, el comité determina que no existe impedimento para proseguir con la evaluación, en concordancia al criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expuesto en la Resolución DNCP Nº 1896/2015 de fecha 03 de julio de 2015 (página 11, 12 y 13).

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SÉPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

- No se registran correcciones aritméticas en las ofertas presentadas por las diferentes empresas proveedoras.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la única oferta presentada, a fin de analizar en detalle su cumplimiento en el marco de la presente contratación, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

1) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En este punto se realiza lo establecido por la Resolución DNCP Nº 956/2016 y 1173/2016 que guarda relación con la aplicación porcentual del +20% y -30% del precio unitario ofertado por las empresas y el precio referencial propuesto por la Institución Convocante.

Empresa: FIRE MASTER S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien *	Precio unitario Ofertado	Precio Referencial	VARIACIÓN + 20%	VARIACIÓN - 30%
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO DE 6 KG PQS	78.000	84.000	100.800	58.800
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE INCENDIO DE 4 KG. CO2.	102.000	110.000	132.000	77.000
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE INCENDIO DE 6 KG. CO2.	148.000	165.000	198.000	115.500
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS DE 10 KG.	127.000	140.000	168.000	98.000

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, POLVO QUÍMICO DE 1 KILO (PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN)	24.000	30.000	36.000	21.000

Conforme al cuadro que antecede se observa que la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** en se encuentra dentro del promedio porcentual con relación al precio referencial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016, por lo que se prosigue con la evaluación.

2) ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SEGÚN EL ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA PARA PERSONAS JURÍDICAS

III - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTER S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE Folio 8
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple SIPE Folio 8
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple Folio 10
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple Folio 9
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple Folio 6

Conforme al cuadro que antecede se observa que la empresa FIRE MASTER S.R.L. **Cumple** con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

3) ANALISIS DE OTROS DOCUMENTOS SEGÚN ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

V - Otros documentos.	FIRE MASTER S.R.L.
Balance General de los ejercicios. (2013, 2014, 2015)	Cumple Folio 11-19
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la provisión de Recarga de Extintores, en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015) indistintamente, los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	Cumple Folio 20-29
Licencia vigente de recarga aprobada y/o otorgada por el I.N.T.N.	Cumple Folio 30
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple Folio 32

Conforme al cuadro que antecede se observa que la empresa FIRE MASTER S.R.L. **Cumple** con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Cabe aclarar que no se ha realizado los Ratios Financieros, teniendo en cuenta que en el punto 20, apartado b) Capacidad Financiera se visualiza que la misma NO APLICA, sin embargo en el Anexo E apartado V se solicita la presentación de los Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015 que la empresa FIRE MASTER S.R.L. ha presentado junto con su oferta y la misma cumple con la presentación de los documentos.

La empresa FIRE MASTER S.R.L. **Cumple** con todos los requisitos legales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016 "RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 306.620 bajo el amparo del Artículo 34º inciso c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
FIRE MASTER S.R.L.	9.012.000

Monto: Gs. 9.012.000 (guaraníes nueve millones doce mil).----------

Con lo que se dio por terminado el Acto en fecha 02 de diciembre de 2016, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO GONZALEZ, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

SR. FIDENCIO OZUNA, Representante
Dirección Administrativa

ABOG. NELSON FLORENTIN, Representante
Dirección General de Asuntos Legales